

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA SOBRE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO DE CARÁCTER COLECTIVO DE LA CATEGORÍA MONITORA Y MONITOR ESCOLAR

Sevilla, 13 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D.^a Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Y de otra, en representación del personal laboral del ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, miembros de los comités de empresa, distribuidos en proporción a la representatividad de los mismos, D.^a Marina Vega Jiménez, en representación de CC.OO.; D.^a Alfonso Redondo Rísquez en representación de UGT Servicios Públicos Andalucía; D. Francisco Ángel Sotillo Barranco, en representación de USTEA; D.^a María Dolores Ríos Mesta, en representación de CSIF Andalucía; y D. Manuel Quesada Milla, en representación de CGT.

EXPONEN

La mejora de las condiciones laborales del personal de administración y servicios y atención educativa complementaria que se encontraba en situación de precariedad a la llegada del nuevo equipo de gobierno de la Consejería con competencias en materia de educación ha sido una línea estratégica a lo largo de estos cinco últimos años, que se ha podido materializar a través de las distintas leyes de Presupuestos, así como al permanente diálogo social de la legítima representación de las personas trabajadoras, sin el cual no se podrían alcanzar las mejoras que son necesarias.

Concretamente, en 2019 existía un considerable número de profesionales de la categoría laboral de monitoras y monitores escolares que, por haberse incorporado mediante allanamientos judiciales, mantenía unas condiciones laborales de precariedad que habían venido denunciando de forma continuada las organizaciones sindicales, así como los propios trabajadores y trabajadoras, con contratos a tiempo parcial de escasas horas semanales y con una relación laboral de personal fijo discontinuo.

En consonancia con la prioridad señalada, desde el primer momento se acometieron actuaciones para mejorar las condiciones laborales de la mano del diálogo social, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Así pues, una primera acción, fruto de la negociación, supuso eliminar el carácter fijo discontinuo de la relación laboral de tal forma que, desde 2019, todos los monitores y las monitoras escolares tienen jornada anual completa, terminándose así con la situación de precariedad de un numeroso grupo de trabajadores y trabajadoras que suspendía su relación laboral los meses de julio y agosto.

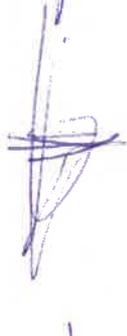
Como segunda actuación, tras superar el esfuerzo que supuso la gestión de la pandemia, se consiguió en 2021 agrupar los contratos en jornadas de dos tipos: uno de 20 horas y otro de 35 horas, es decir, de jornada completa. Así, todos aquellos contratos inferiores a 20 horas pasaron a tener esta jornada, y los que superaban estas y eran menores de 35 horas pasaron a jornada ordinaria, lo que supuso mejorar los contratos a 346 empleadas y empleados públicos.



Continuando con esta política de regularización y en cumplimiento del acuerdo alcanzado en diciembre de 2021 con la parte social por el que se establecían criterios objetivos de priorización, el pasado año 2023 se alcanzó por unanimidad un nuevo Acuerdo con las organizaciones sindicales para que 200 de los 589 monitores y monitoras escolares que aún no tenían la jornada normalizada a tiempo completo pudiesen acceder a ella, con el consiguiente aumento de jornada y salario para esas 200 plazas. En ese mismo Acuerdo de 2023, específicamente en los puntos tercero y cuarto, se plasmó la importancia que ambas partes, la social y la Administración, otorgaban a priorizar en el presupuesto para el año 2024 la incorporación de los créditos necesarios para poder acometer contratos a jornada completa para los 389 puestos de trabajo que aún quedaban con jornada parcial de 20 horas.



En cumplimiento de dichos compromisos, la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 ha incorporado los créditos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo alcanzado y al compromiso adquirido por la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante el Parlamento de Andalucía y las organizaciones sindicales, permitiendo así dar los pasos para cerrar el capítulo de la precariedad de los 631 monitores y monitoras escolares que en el año 2019 tenían contratos con jornada parcial.



Con el objeto de materializar este esfuerzo colectivo, el mismo día de la publicación de la Ley de Presupuestos para el 2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se iniciaron de forma inmediata los trámites preceptivos que requiere el proceso de negociación de modificación sustancial de condiciones laborales colectivas, según se indica en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



El proceso de negociación se ha desarrollado con la participación activa de la Administración educativa y de la representación sindical. El presente Acuerdo es en sí mismo la materialización definitiva de los acuerdos ya alcanzados en años anteriores con la representación de los trabajadores y trabajadoras.



Tras las reuniones celebradas, se concluye el proceso negociador con el presente Acuerdo. Finalizado el mismo, se remitirá la documentación oportuna a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que se tramite la modificación de la relación de puestos de trabajo, expediente que, una vez concluido, consagrará la efectividad de la medida acordada.



En virtud de lo expuesto, las partes firmantes

ACUERDAN

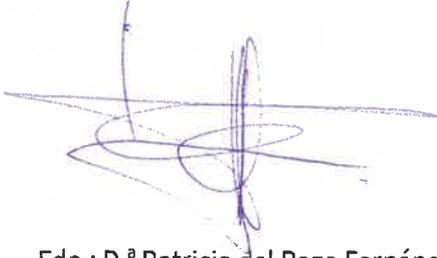


PRIMERO.- Dar por concluido, con aprobación por unanimidad, el proceso de negociación de modificación de condiciones laborales de carácter colectivo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de forma que las 389 plazas de la categoría laboral monitora y monitor escolar que aún tienen jornada parcial de 20 horas pasen a tener jornada ordinaria de 35 horas, consiguiendo así que la totalidad de los puestos de trabajo de esta categoría laboral alcancen la jornada completa.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de este Acuerdo para que se proceda, con urgencia, a la tramitación de la modificación de la relación de puestos de trabajo que dé virtualidad a lo acordado.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

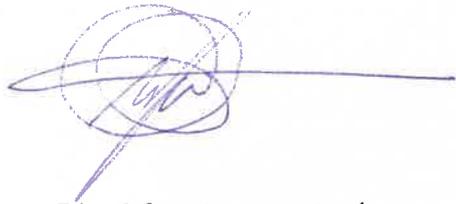
POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL,



Fdo.: D.ª Patricia del Pozo Fernández

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

CC.OO.



Fdo.: D.ª Marina Vega Jiménez

UGT Servicios Públicos Andalucía



Fdo.: D. Alfonso Redondo Rísquez

USTEA



Fdo.: D. Francisco Ángel Sotillo Barranco

CSIF Andalucía



Fdo: D.ª María Dolores Ríos Mesta

CGT



Fdo.: D. Manuel Quesada Milla